

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 063-2019-MDS

Sachaca, 07 de Octubre del 2019

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Sachaca en Sesión Ordinaria de fecha 30 de Septiembre del 2019 con Dispensa del Trámite de Aprobación del Acta, ha acordado:

VISTOS:

El Informe N°00098-2019-AF-CIAM-GDEYS-MDS del Área Funcional de Desarrollo Social -CIAM, el Informe N°00032-2019-SS-GDEYS-MDS de la Encargada de Servicio Social, el Informe N°00102-2019-AF-CIAM-SGDSCODVL-GDEYS-MDS del Área Funcional de Desarrollo Social -CIAM, el Informe N°00155-2019-SGDS-MDS de Sub Gerencia de Desarrollo Social, CIAM, DEMUNA, OMAPED y Programa del Vaso de Leche, el Informe N°00283-2019-GDEYS-MDS de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, el Informe N°00112-2019-AF-CIAM-SGDSCODVL-GDEYS-MDS del Área Funcional de Desarrollo Social -CIAM, el Dictamen N°79-2019/MDS/GAJ de Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el Informe N° 0283-2019-GDEYS-MDS la Gerencia de Desarrollo Económico y Social señala que actualmente la Asociación de Adultos Mayores sin Pensión del distrito de Sachaca presidida por el Sr. Jesús Gaimés Huamani no cuenta con un local para realizar sus reuniones ni con un comedor donde puedan alimentarse a diario y al menos a la hora del almuerzo, anteriormente ellos contaban con un espacio el cual fue entregado en calidad de préstamo en el P.J. AVIS Corazón de Jesús, el que tuvieron que desalojar en el mes de Mayo por ser de propiedad privada, que la Asociación se encuentra en riesgo de perder los alimentos entregados por el Programa de Alimentación Complementaria de la Municipalidad Provincial de Arequipa si no se demuestra que tienen un comedor donde puedan preparar y consumir dichos alimentos, que provisionalmente la Asociación se encargó de adecuar una cocina y un comedor en el Local Social de Alto de Amados, sin embargo al realizar la visita a este por parte de la Asistente Social resultaría siendo inadecuado por la falta de higiene, de los servicios de agua y luz y de otras condiciones necesarias para su funcionamiento, que por ahora dicha Asociación ha conseguido en calidad de Cesión en Uso un comedor de propiedad de la ONG Centro de Apoyo y Cooperación a Comunidades y Organizaciones Nuevas, que por el momento se está asegurando el mencionado local para el funcionamiento de su comedor, señalando además que este solo sería cedido por seis meses. Para llevar a cabo el trámite de cesión del espacio se requiere de la firma de un Convenio con la Asociación en mención para lo que la Municipalidad prestará la asesoría correspondiente.

Que, mediante el Dictamen N°79-2019/MDS/GAJ Gerencia de Asesoría Jurídica señala que conforme al artículo 88.4 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulneren normas de orden público. El artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. De acuerdo al artículo 84° de la misma Ley Orgánica, las Municipalidades Distritales en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, deben: 3.2 promover, organizar y sostener, de acuerdo a sus posibilidades, cunas y guarderías infantiles, establecimientos de protección a los niños y a personas con impedimentos y ancianos desvalidos, así como casas de refugio. De conformidad con el artículo 9 numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. Tal como se aprecia de los informes Técnicos de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social existe la necesidad de los adultos mayores pertenecientes a la Asociación de Adultos Mayores sin Pensión del Distrito de Sachaca de contar con un local (incluidos servicios higiénicos) para ser destinado al uso de comedor y cocina, en el cual puedan preparar los alimentos en base a las raciones alimenticias que les dona la Municipalidad Provincial de Arequipa. Ante esta situación, debe considerarse que la Asociación agrupa a adultos mayores sin pensión, esto es, personas en condición de evidente vulnerabilidad y riesgo, por lo que la Municipalidad Distrital de Sachaca, dentro del marco que la norma le permite, ejerce sus atribuciones y ejecuta las acciones necesarias para promover la protección de ancianos con evidente carencia de





Municipalidad Distrital
SACHACA



recursos económicos. La Gerencia de Desarrollo Económico y Social a través de la Responsable del CIAM ha efectuado las coordinaciones necesarias con el Centro de Apoyo y Cooperación a Comunidades y Organizaciones Nuevas para que se formalice un Convenio con la Municipalidad. Se ha revisado el Proyecto de Convenio, el que tendría un plazo de seis meses que se ha consensuado con la Asociación, en el que aparecen las obligaciones que se enmarcan dentro de las funciones que asigna la Ley Orgánica de Municipalidades por lo que se hace viable la suscripción del mismo. En mérito a lo expuesto Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión que el Convenio que se adjunta sea puesto a consideración del Concejo Municipal para que autorice al Sr. Alcalde su suscripción y de ser así se emita el Acuerdo correspondiente. Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y a lo acordado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de Septiembre del 2019, con Dispensa de la Lectura y Aprobación del Acta:

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA Y LA ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO CENTRO DE APOYO Y COOPERACION A COMUNIDADES Y ORGANIZACIONES NUEVAS, el cual tiene como Objeto, atendiendo el pedido estricto de la Municipalidad y con el solo propósito de ayudar a la **ASOCIACIÓN DE ADULTOS MAYORES SIN PENSIÓN DEL DISTRITO DE SACHACA**, que los integrantes de esta Asociación puedan preparar sus alimentos y consumirlos en un área designada para tal efecto dentro del inmueble de propiedad del Centro de Apoyo y Cooperación, ubicado en calle Sánchez Trujillo Alto de Amados, distrito de Sachaca.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR AL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA la firma del Convenio indicado y de toda la documentación que sea requerida para el cumplimiento del Objeto de este.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Gerencia de Desarrollo Económico y Social y a Gerencia de Asesoría Jurídica el cumplimiento del presente Acuerdo y **PONGASE EN CONOCIMIENTO** de la Asociación Civil sin Fines de Lucro Centro de Apoyo y Cooperación a Comunidades y Organizaciones Nuevas, de la Asociación de Adultos Mayores sin Pensión del distrito de Sachaca y de Gerencia Municipal.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

Abog. César Elías Moscoso Rojas
Secretario General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

Sr. Emilio Díaz Pinto
ALCALDE



Municipalidad Distrital de la Villa de Sachaca
www.munisachaca.gob.pe
Av. Fernandini S/N (Estadio Sachaca)

054- 233892 - 231235
Ofic. Pampa de Camarones: 054- 449377
Seguridad Ciudadana: 054- 752000